

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, DICIEMBRE 05 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.118.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo Aprobado por Decreto Alcaldicio N°771 de fecha 28-02-2019
- 3) Ord.N°398 de fecha 04-11-2019, con indicación de Jefe Daem de fecha 30-11-2019.
- 4) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de trabajo de fecha 05-12-2019, celebrado entre la Municipalidad de TucaPel, Representada por su Alcalde (s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, y doña **MARIA JOSE ROMERO PEREZ**, NUTRICIONISTA, ESCUELA D-1228, con 30 horas cronológicas, que modifica Cláusula **NOVENA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término de éste, el que a contar del 01-12-2019 se prorroga hasta el 31-01-2020.

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 2 ítem , Asignación -

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/GEPL/JMRR/lvm



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 05 de Diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y Doña **MARIA JOSE ROMERO PEREZ**, [REDACTED] NUTRICIONISTA, ESCUELA D-1228, con 30 horas cronológicas, se procede a modificar Cláusula **NOVENA** del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01-12-2019** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA

:
El presente Contrato es de plazo **FIJO** y comienza a regir a contar del 01-12-2019 hasta el 31-01-2020, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 01-03-2019.-



Previa Lectura se firma.

MARIA JOSE ROMERO PEREZ
R.U.T. 18.770.046-9
TRABAJADORA



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/GEPL/JMRR/lvm